



Información sobre la iniciativa “OLS para refugiados” – Convocatoria 2016

INTRODUCCIÓN

La iniciativa denominada “OLS para refugiados” de la Comisión Europea tiene como objetivo apoyar a los estados miembros de la Unión Europea en sus esfuerzos por integrar a los emigrantes fruto de la actual crisis de refugiados en los respectivos sistemas de educación y formación y asegurarse del desarrollo de sus habilidades y competencias. De esta manera podrán continuar su educación bien en la enseñanza superior bien en la formación profesional y aumentar sus posibilidades de integración en el mercado de trabajo.

Con esta iniciativa se pretende que la plataforma OLS dé cabida a 100.000 refugiados en los próximos 3 años a partir de julio de 2016. Los fondos previstos para sustentarla (4 millones de euros) provendrán de una nueva acción enmarcada en la Acción clave 3 (Apoyo a las reformas de la políticas).

La participación en esta iniciativa por parte de Agencias Nacionales y beneficiarios es voluntaria. Las AN adheridas a ella recibirán licencias OLS adicionales a las que ya tuvieran disponibles para adjudicar a aquellos beneficiarios que hayan expresado su interés en participar. Los beneficiarios distribuirán las licencias recibidas exclusivamente entre refugiados que deseen aprender una de las lenguas disponibles en la plataforma. Los beneficiarios se comprometerán a distribuir las licencias (directamente o a través de otras organizaciones, como ONG) e informar de su uso a su AN.

La Comisión Europea publicará material informativo específico sobre esta iniciativa antes de su puesta en marcha.

Se está analizando también la posibilidad de transferir un número limitado de licencias a organizaciones que están en contacto directo con los refugiados (centros de recepción o integración, redes de apoyo, etc.). Se considera que estos operadores podrían, en determinadas condiciones, instruirles en el uso de la plataforma e incluso para que los refugiados pudieran beneficiarse al máximo de las licencias. Esta posibilidad se detallará próximamente.

LA INICIATIVA “OLS PARA REFUGIADOS” EN ESPAÑA

El SEPIE, como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación, ha expresado ya ante las autoridades europeas su voluntad de participar en esta iniciativa y solicita la colaboración de sus beneficiarios para que se lleve a cabo en España.

A continuación se detallan las condiciones de participación para la Convocatoria 2016 en forma de preguntas y respuestas. La información sobre esta iniciativa en España se puede consultar

también en el siguiente enlace: <http://www.sepie.es/educacion-superior/ols-2016.html#contenido>.

¿Qué es la plataforma OLS?

Recordamos que la plataforma OLS (siglas de Online Linguistic Support – apoyo lingüístico en línea) es una herramienta de la Comisión Europea para ofrecer apoyo lingüístico a los participantes en ciertas actividades de movilidad en los denominados “países del programa” Erasmus+. Está disponible en el siguiente enlace: <http://erasmusplusols.eu>. La plataforma proporciona apoyo lingüístico a los participantes en dos aspectos: mediante una evaluación de competencias lingüísticas, obligatoria al inicio y al final de la movilidad, y mediante el acceso voluntario a cursos en línea (niveles A1-C2 del Marco Común Europeo de Referencia de lenguas). La plataforma OLS está gestionada por un proveedor externo.

La utilización de la plataforma OLS para la iniciativa “OLS para refugiados” será similar a la que se lleva a cabo en estas actividades de movilidad.

¿Qué beneficiarios y qué participantes podrán tomar parte en la iniciativa “OLS para refugiados”?

Para poner en marcha la iniciativa y sacar el máximo provecho de ella en la Convocatoria 2016, podrán solicitar licencias OLS para refugiados las universidades que tengan un proyecto aprobado de KA103 con licencias OLS adjudicadas para movilizaciones de estudiantes.

En cuanto a los participantes, podrán beneficiarse de esta iniciativa aquellas personas que sean consideradas como “refugiados” en el contexto de la Unión Europea de acuerdo con la definición utilizada por la Dirección General de Emigración y Asuntos de Interior (DG HOME), establecida en la Directiva 2011/95/EU (artículo 2d):

“un nacional de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a determinado grupo social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o un apátrida que, hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual por los mismos motivos que los mencionados, no puede o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él, y al que no se aplica el artículo 12”

Si, una vez aplicado el primer criterio, de elegibilidad, la demanda de licencias que recibiera un determinado beneficiario fuera más alta que el número de licencias acordadas por la AN, el beneficiario podría establecer un segundo criterio, de prioridad.

Teniendo en cuenta el objetivo principal de esta iniciativa (ver lo expuesto anteriormente), las instituciones participantes pueden decidir dar prioridad a los refugiados que se hayan matriculado en una universidad o en un instituto de formación profesional o que estén siendo ayudados por organizaciones en el ámbito de la Juventud. Sin embargo, como se ha indicado, estos aspectos no deberán ser considerados como criterios de elegibilidad.

El uso de la plataforma OLS es gratuito para beneficiarios y participantes. En ningún caso y bajo ningún concepto se pedirá a los refugiados que paguen por las licencias que reciban o que incurran en algún tipo de gastos por utilizar la plataforma.

¿Qué conexión existe entre el proyecto de KA103 del beneficiario y la participación en la iniciativa OLS para refugiados?

- Pueden participar en la iniciativa las universidades con proyectos KA103 aprobados en la Convocatoria 2016 y que tienen adjudicadas licencias OLS para movibilidades de estudiantes.
- Los beneficiarios entrarán en la plataforma OLS con el mismo usuario que para su proyecto KA103, aunque ambos proyectos estarán disponibles en pestañas separadas.
- Las licencias para refugiados deberán distribuirse entre los participantes y utilizarse durante el periodo de elegibilidad de las actividades del proyecto KA103.
- Aunque no existirá mención a las licencias OLS en el convenio de KA103, ni se emitirá una enmienda en caso de recibir licencias para refugiados, ni los refugiados tendrán que tomar parte en las actividades de movilidad de dicho convenio, el beneficiario contestará a una pregunta sobre las licencias utilizadas por refugiados en su informe final del proyecto KA103.
- Los beneficiarios se comprometen a utilizar las licencias para refugiados en las condiciones indicadas en el convenio de subvención.

¿Cómo será el proceso de adjudicación de licencias a los beneficiarios y de su distribución por parte de estos a los participantes?

1. Los beneficiarios interesados en participar en la iniciativa deberán cumplimentar un pequeño formulario (ver adjunto) y enviarlo antes del 6 de junio a ols.es@sepie.es, indicando la siguiente información:

- Nombre y código Erasmus de la institución beneficiaria del proyecto de KA103 de la Convocatoria 2016
- Nº del proyecto de KA103 de la Convocatoria 2016
- Nº de licencias OLS para refugiados solicitadas

2. En la segunda quincena de junio o en el menor plazo que sea posible después, la Unidad de Educación Superior del SEPIE notificará al beneficiario, mediante un correo electrónico enviado a la persona de contacto del proyecto/de contacto OLS, del número de licencias para refugiados adjudicadas (1 licencia incluye 1 evaluación inicial y final y 1 curso). No se necesitará firmar un convenio adicional ni emitir una enmienda al convenio KA103. A partir de julio de 2016, o en cuanto la iniciativa se ponga en marcha, las licencias estarán disponibles en la plataforma OLS.

3. Para gestionar las licencias adjudicadas, los beneficiarios entrarán en la plataforma OLS con el mismo usuario que para su proyecto KA103, donde encontrarán una pestaña separada para este proyecto (codificado como su proyecto KA103 con un prefijo adicional: 2016-**OREFUGEES**-

1-ES01-KA103-XXXXXX). La distribución de licencias para refugiados se podrá realizar durante el tiempo en que el proyecto KA103 esté activo. El proceso será similar a la distribución de licencias entre participantes en actividades de movilidad:

- Para acceder a la plataforma, los participantes refugiados recibirán una invitación para realizar una prueba inicial.
- Si el resultado de la prueba es inferior a B2, la plataforma enviará una invitación automática para acceder al curso. Si el resultado es superior a B1, los beneficiarios enviarán una invitación manualmente.
- Al final del periodo determinado para el curso, los participantes recibirán una invitación para realizar la prueba final, pero esta no será obligatoria.

4. Al realizar el informe final de su proyecto KA103 los beneficiarios deberán indicar en una pregunta los datos de la utilización de licencias para refugiados que les fueron adjudicadas.

¿Qué podrán hacer los refugiados en la plataforma OLS al recibir las licencias?

Los refugiados seleccionados recibirán una licencia que comprende:

- Examen inicial de competencias lingüísticas y recorrido guiado por la plataforma OLS (primer uso obligatorio de la licencia de evaluación)
- Una vez realizado el examen inicial y durante el tiempo que se haya determinado, acceso al contenido del curso, incluidos foros y sesiones de tutorización, y 6 MOOCs específicos para refugiados (uso de la licencia de curso)
- Examen final de competencias lingüísticas (segundo uso *no obligatorio* de la licencia de evaluación).

Una vez se ponga en marcha la iniciativa, los refugiados interesados podrán encontrar información sobre OLS en todos los idiomas disponibles en la plataforma, en turco y en árabe.

¿Se necesita una cuenta de correo electrónico para acceder a la plataforma OLS como participante refugiado?

Sí, todos los participantes necesitan una cuenta de correo electrónico que funciona como “usuario” para acceder a la plataforma. Si no disponen de una, los beneficiarios podrían ofrecerles una en condiciones similares a los estudiantes matriculados en su institución o bien ayudarles a conseguirla en los servicios de correo que las ofrecen de forma gratuita.

¿Se necesita un ordenador para acceder a la plataforma OLS como participante refugiado?

El acceso a la plataforma OLS se puede realizar desde cualquier dispositivo electrónico que disponga de conexión a Internet, por lo que no es estrictamente necesario disponer de un ordenador.

Tampoco es un requisito que los beneficiarios pongan a disposición de los refugiados participantes, directa o indirectamente, un ordenador, aunque sí sería aconsejable que les faciliten su acceso en las condiciones que determinen.

¿Los refugiados tendrán que dar información personal en la plataforma?

Todos los participantes tienen que cumplimentar su perfil OLS al entrar en la plataforma. Sus datos están protegidos por la legislación vigente.

En el caso de los refugiados se les pedirán los siguientes datos personales: nombre completo, sexo, nacionalidad, año de nacimiento y lengua materna. Además tendrán que indicar el país de acogida y las fechas de inicio y finalización del curso (en el campo de inicio y final de su "movilidad"). Se recomendará a los participantes que señalen como fecha de inicio el mes y el año en que tengan acceso a la plataforma (por ejemplo, julio de 2016) y como fecha de finalización el mismo mes un año después (por ejemplo, julio de 2017), para que de esta manera el periodo de acceso al curso sea el más amplio posible, 13 meses.

¿Qué lenguas estarían disponibles para los refugiados?

La plataforma OLS está actualmente disponible en 12 lenguas con diferentes niveles: alemán, checo, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, polaco, portugués y sueco.

Sin embargo, los beneficiarios de proyectos de la Agencia Nacional española deberán invitar a los refugiados a realizar la evaluación de competencias lingüísticas y el curso en español, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas (como que el español sea la lengua materna del refugiado o que este sea considerado bilingüe), en cuyo caso se tendrán en cuenta la necesidad que exprese el refugiado y los niveles disponibles en los diferentes idiomas.

¿Los beneficiarios pueden pedir que otras organizaciones participen con ellos en esta iniciativa?

Sí, los beneficiarios pueden contactar con otras organizaciones (como ONG) para que les ayuden en esta iniciativa. Esta cooperación puede ser variada: las organizaciones no beneficiarias podrían indicar a las beneficiarias refugiados que pudieran ser susceptibles de recibir licencias, podrían permitir que los refugiados utilicen sus instalaciones/ordenadores para acceder a la plataforma, podrían ayudar a gestionar las licencias en la plataforma OLS (a través de un usuario del tipo "alias" para realizar las invitaciones, hacer el seguimiento de las licencias, comunicar problemas al servicio técnico), etc.

El beneficiario será el responsable, cara a la Agencia Nacional, de la distribución de licencias y de indicar el uso realizado en el Informe final de su proyecto de KA103 (una pregunta).

¿Qué sucederá si los beneficiarios no pudieran utilizar todas o algunas de las licencias adjudicadas?

Una vez finalizado el proyecto, las licencias no utilizadas serán recuperadas por la Comisión.

¿Qué sucederá si los participantes no utilizan las licencias asignadas por los beneficiarios?

Si los participantes no hacen uso de esas licencias, una vez finalizado el proyecto, las licencias no utilizadas serán recuperadas por la Comisión.